TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 368 /2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978.

Asunción, 19 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorándum de fecha 19 de diciembre de 2018, remitido por el Fiscal y los Directores de la Obra "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", por el cual se solicita la modificación del Contrato N° 13/2017 del 26 de julio de 2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Barrail Hnos. S.A., incluyendo la Cláusula referente a pago por acopio de materiales y se exponen las justificaciones correspondientes;

El Dictamen UOC N° 08/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se recomienda la realización de los trámites pertinentes para la modificación del Contrato N° 13/2017, de conformidad a la solicitud elevada por el Fiscal y los Directores de la Obra "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, establece: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…"*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1º.- **Autorizar** la modificación parcial del Contrato Nº 13/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Barrail Hnos. S.A., en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, incluyendo la Cláusula correspondiente a "Pago por acopio de materiales".

Artículo 2º.- **Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 2 a fin de dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
R
Ministro – Secretario Ejecutivo

Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General